



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2022-CVH-GG

Lima, 18 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 021-2022-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 050-2022-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 007-2022-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe N° 006-2022-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado): "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento" y "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad", respectivamente;

Que, por su parte, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), señalan que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (...), e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio (...)", respectivamente;

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), señala en su numeral 7.3.2 que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, asimismo, el numeral 7.4.4 de la Directiva señala que: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción";

Que, aunado a ello, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 (en adelante, la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras), señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO, siendo que, a partir del CMN, se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 010-2021-CVH-PD de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022- 2024 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2021-CVH-PD de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual del Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 036-2021-CVH-PD de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, sobre los preceptos legales expuestos, tenemos que mediante el Informe N° 021-2022-CVH-OAF/UL de fecha 18 de enero de 2022, la Unidad de Logística presentó ante la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, solicitando su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 050-2022-CVH-OAF de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, emitió la conformidad al Plan Anual de Contrataciones 2022 y derivó el expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicitando a dicha Oficina que otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 007-2022-CVH-OPEP de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señaló que cuenta con marco presupuestal disponible en el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, señaló que el Plan se encuentra conforme con el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024, los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2024 y las actividades operativas del Plan Operativo Institucional 2022;

Que, mediante Informe N° 006-2022-CVH-OAL de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Legal indicó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación del PAC, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- *“Plan Anual de Contrataciones”*; y, en uso de las facultades conferidas mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 034-2021-CVH-PD de fecha 27 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, el mismo que, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas ubicada en el Km 24.5 de la Carretera Central, distrito de Lurigancho- Chosica, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición, al costo de reproducción.





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución y respectivo anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echarz
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AF-2022

A) AÑO	2022	B) ENTIDAD	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
--------	------	------------	----------------------------

C) SIGLAS	CVH	D) UNIDAD EJECUTORA	1276
-----------	-----	---------------------	------

Nº PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL	TIPO DE MONEDA	T.C	VALOR REFERENCIAL SOLES	FUENTE FINANC.	MES PREVISTO CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO CONTRATAC.	OBSERVACIONES
1	AS	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONIA MÓVILES (CELULARES) PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/. 45,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
2	AS	SERVICIO	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA EL CVH	S/. 130,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
3	AS	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISTAS	S/. 50,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	JULIO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
4	AS	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE CALDERO	S/. 63,720.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
5	AS	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE	S/. 70,471.80	SOLES	1.00	-----	RDR	JUNIO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
6	AS	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO	S/. 80,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
7	AS	SERVICIO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/. 60,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	JUNIO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
8	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE LICORES	S/. 64,491.90	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
9	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/. 50,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
10	AS	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS INDUSTRIALES PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA DEL CVH	S/. 136,835.16	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN



11	SIE	BIENES	ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS Y BLANCAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	150,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
12	SIE	BIENES	ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO SIN PREPARAR PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	40,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
13	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	139,514.50	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
14	SIE	BIENES	ADQUISICIÓN DE PESCADOS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	90,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
15	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	S/.	210,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
16	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE ABARROTOS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	270,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
17	LP	BIENES	ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	800,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
18	SIE	BIENES	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	100,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
19	SIE	BIENES	ADQUISICIÓN DE AZUCAR BLANCA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/.	50,000.00	SOLES	1.00	-----	RDR	MARZO	POR LA ENTIDAD	UNIDAD DE LOGISTICA CVH	INCLUSIÓN
				S/.	2,600,033.36	SOLES							

